

Modelo de Prevención de Delitos

KIBERNUM

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	3
Introducción	3
ELEMENTOS DEL MPD	3
ALCANCE	5
LEY SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA	6
¿Cuándo una persona jurídica puede ser responsable por la comisión de un delito?.....	6
¿Qué delitos pueden ser imputables a las personas jurídicas?.....	6
• Delitos de Primera Categoría (Art. 1° Ley 21.595).....	7
• Delitos de Segunda Categoría (Art. 2° Ley 21.595).....	7
• Delitos de la Tercera Categoría (Art. 3° Ley 21.595).....	8
• Delitos de Cuarta Categoría (Art. 4° Ley 21.595).....	9
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	10
Las facultades del OFC.....	10
DUEÑOS DE RIESGOS	12
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	12
MITIGACIÓN DE RIESGOS	13
Cláusulas contractuales	13
Canal de denuncias	13
Capacitación continua	13
Supervisión estricta.....	13
Áreas responsables y de apoyo.....	14
Sanciones internas por incumplimiento	14
ESTRUCTURA DE APLICACIÓN DEL MPD	14
Estrategias de Prevención.....	15
1) Fiscalización y Supervisión por parte del OFC y su equipo.....	15
2) Redacción, Revisión y Mejora Continua de Políticas y Procedimientos Internos.....	15
3) Capacitación y Difusión del MPD a Todos los Vinculados con Kibernum.....	15
4) Procedimientos de Administración y Auditoría de Recursos Financieros.....	16
5) Evaluación y Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del MPD.	16
PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA	17

ÁREAS RESPONSABLES Y DE APOYO	19
Desarrollo informático interno (DII)	19
Área Comercial	21
Área Legal.....	21
Área de Recursos Humanos.....	21
Área de Administración y Finanzas.....	22
Importancia de las Áreas de Apoyo en la Aplicación del MPD.....	22
SANCIONES.....	22
COMPROMISO CON LA ÉTICA Y LA SUSTENTABILIDAD	23

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Introducción

En **INGENIERÍA INFORMÁTICA KIBERNUM S.A.** (“**Kibernum**” y/o la “**Empresa**”), estamos profundamente comprometidos con la ética, el cumplimiento de las leyes y la integridad en todas nuestras actividades. Este compromiso nos impulsa a actuar con diligencia y transparencia para asegurar que todas nuestras operaciones se desarrollen conforme a los más altos estándares legales y éticos.

En Kibernum, consideramos fundamental visibilizar estos valores, ya que constituyen pilares esenciales para fortalecer la confianza de nuestros colaboradores, proveedores, clientes y socios estratégicos. Además, dichos valores son clave para prevenir riesgos y construir un camino hacia el futuro de manera sostenible. En este contexto, y en relación con la ley N.º 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, su modificación establecida en la ley 21.595 sobre delitos económicos, junto con sus normas relacionadas (todas las anteriores en adelante, la “**Ley**”), tenemos el agrado de presentar nuestro **Modelo de Prevención de Delitos** (en adelante, “**MPD**” o el “**Modelo**”).

El MPD tiene como propósito principal garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad.

Este Modelo, como es estipulado más adelante, es aplicado a todos los trabajadores de Kibernum, y por otro lado, a todos los que puedan realizar cualquier actividad que genere un vínculo con la Empresa, véase clientes, partners y/o socios estratégicos, proveedores, colaboradores, entre otros de similar índole (denominados como los “**Tercero(s)**” desde ahora).

ELEMENTOS DEL MPD

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley, hemos diseñado e implementado un sistema integral que contempla los siguientes aspectos:

a) **Designación del oficial de cumplimiento:** Persona encargada de supervisar y coordinar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del MPD de manera individual según el alcance

de las facultades que le son otorgadas o en compañía u a través de las áreas que constituyen su equipo y apoyo, asegurando el respeto a la Ley.

b) **Documentación complementaria:** Conjunto de manuales, políticas y procedimientos que refuerzan los lineamientos del Modelo y establecen protocolos claros para la gestión de riesgos y cumplimiento normativo.

c) **Prevención, detección, respuesta y seguimiento:** Actividades específicas destinadas a mitigar riesgos, detectar irregularidades, actuar frente a posibles incidentes y realizar un seguimiento adecuado para prevenir su recurrencia, correspondientes a cada área según el enfoque que estén tengan.

d) **Seguimiento de operaciones y participación interdisciplinaria:** Monitoreo continuo de las actividades de la Empresa, involucrando a diversas áreas para garantizar el cumplimiento de la Ley y la alineación con las mejores prácticas, las cuales actuarán según el caso en concreto de manera conjunta para poder obtener los mejores resultados posibles a la hora de ser necesaria su participación.

e) **Medidas adicionales:** Implementación eventual de otras acciones que, según sea necesario, se ajusten a las necesidades y particularidades del giro y actividades de Kibernum, siendo estas últimas, a nivel general, la prestación de servicios tecnológicos, informáticos, consultoría, outsourcing, staffing, entre otros.

OBJETIVO

El MPD busca establecer un marco sólido que permita prevenir, detectar y responder de manera efectiva a los delitos estipulados en la Ley. Este modelo se adapta a las características específicas de la Empresa, considerando su giro, tamaño, complejidad y recursos disponibles.

El propósito principal es promover una cultura organizacional basada en principios éticos y normativos, asegurando que todos los trabajadores y quienes actúen en representación de Kibernum cumplan con las disposiciones legales aplicables, lo anterior, junto a los Terceros que puedan verse involucrados con la Empresa, según se explica mucho más adelante.

Asimismo, el Modelo designa las áreas responsables de velar por su implementación y supervisión, dotándolas de las facultades necesarias para dirigir las medidas destinadas a garantizar su cumplimiento.

El MPD proporciona herramientas prácticas y suficientes para que todas las personas que trabajan en Kibernum, ya sea alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o que preste servicios gestionando asuntos de la Empresa ante terceros, con o sin su representación, puedan:

1. Identificar situaciones que puedan derivar en la comisión de un delito, a través de capacitaciones y el dar a conocer este MPD.
2. Conocer los canales adecuados para reportar cualquier irregularidad o situación que vulnere lo establecido en la Ley.
3. Comprender las responsabilidades de las distintas áreas de la organización en la prevención y respuesta ante actos ilícitos.
4. Actuar conforme a las directrices de la Empresa, contribuyendo a proteger los intereses y valores fundamentales de Kibernum.

ALCANCE

El Modelo es aplicable a Kibernum, incluyendo a todas las personas y quienes tengan un vínculo jurídico con la Empresa o que actúen en su representación, tales como directores, gerentes, ejecutivos, contratistas y subcontratistas, entre otros. A su vez, se aplica de igual forma a cualquier Tercero que preste servicios gestionando asuntos de la Empresa ante terceros, con o sin su representación.

Este alcance se extiende a las actividades desarrolladas dentro del territorio chileno, siempre que las mismas puedan tener un impacto en el cumplimiento de la Ley o vincular a Kibernum en la comisión de los delitos contemplados en ella.

Con este enfoque integral, el Modelo busca resguardar los intereses de Kibernum y garantizar que todas sus operaciones se desarrollen en un marco de legalidad y ética.

LEY SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA

¿Cuándo una persona jurídica puede ser responsable por la comisión de un delito?

El artículo 3° de la Ley 20.393 establece que, para que un delito de aquellos contenidos en el artículo 1° del mismo cuerpo legal pueda originar responsabilidad penal para la persona jurídica, la conducta deberá ser perpetrada en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de delitos.

Del mismo modo, una persona jurídica podrá ser responsable por el hecho perpetrado por, o con la intervención de una persona natural que ocupe un cargo, función o posición en otra persona jurídica distinta, o le preste servicios a ella gestionando asuntos propios ante terceros, cuando esta última persona jurídica carezca de autonomía operativa, o cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación.

La persona jurídica estará exenta de responsabilidad penal cuando el hecho punible se perpetre exclusivamente en su contra.

¿Qué delitos pueden ser imputables a las personas jurídicas?

El artículo 1° de la Ley 20.393 establece los delitos aplicables a las personas jurídicas, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

a) Delitos establecidos en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley, que a su vez pueden subclasificarse de la siguiente forma:

- **Delitos de Primera Categoría (Art. 1° Ley 21.595).**

Corresponde a aquellos delitos que son casi siempre realizados por organizaciones empresariales formales con impacto en la economía ordinaria, por ejemplo:

- i) Delitos contra el mercado de valores.
- ii) Delitos societarios y contra el sistema regulatorio societario.
- iii) Delitos contra la competencia.
- iv) Delitos concursales y contra los acreedores.
- v) Delitos contra el sistema financiero y bancario.
- vi) Cohecho a funcionario público extranjero.
- vii) Negociación incompatible.

- **Delitos de Segunda Categoría (Art. 2° Ley 21.595).**

Dentro de esta categoría se encuentran delitos que pueden ser perpetrados directamente por personas naturales vinculados con una empresa, al actuar en el ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa o en beneficio económico o no económico de ella.

Para la imputación a la persona jurídica, el beneficio que pudiera reportar a la compañía, o la ausencia de este, no es relevante cuando el hecho sea ejecutado por quien ostenta un cargo, función o posición en una empresa. No obstante, el beneficio que reporte a la empresa si podrá ser relevante en caso de que la conducta sea desarrollada por un prestador de servicios que gestione asuntos propios de la compañía frente a terceros, criterio de imputación específico para la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Se encuentran en esta categoría las siguientes clases de delitos:

- i. Delitos contra el patrimonio.

- ii. Delitos medioambientales y de daño masivo.
- iii. Delitos concursales.
- iv. Delitos generales de falsedad.
- v. Responsabilidad del productor y distribuidor de productos.
- vi. Responsabilidad del empleador por la seguridad de los trabajadores.
- vii. Delitos tributarios y aduaneros.
- viii. Delitos de financiamiento ilegal de la política.
- ix. Delitos informáticos.
- x. Delitos de soborno.
- xi. Otros delitos bancarios y financieros.
- xii. Delitos contra otros mercados regulados (minería, aguas, telecomunicaciones, urbanismo y construcción).
- xiii. Delitos en el ámbito de la seguridad social.
- xiv. Delitos contra derechos protegidos.
- **Delitos de la Tercera Categoría (Art. 3° Ley 21.595).**

Dentro de la Tercera Categoría, se encuentran aquellos delitos especiales que, por su naturaleza, sólo podrían ser cometidos en calidad de autor ejecutor por funcionarios públicos y no desde el interior de una empresa.

Sin embargo, la ley establece que la persona jurídica podrá ser responsable en aquellos casos en que una persona natural que, en el ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa, o cuando el hecho fuere perpetrado en beneficio económico o de otra naturaleza para ella, tenga participación como inductor (“**autor intelectual**”), coautor o cómplice en el delito cometido por el funcionario público.

Se encuentran en esta categoría las siguientes clases de delitos:

- i. Delitos funcionarios en general.
 - ii. Delitos de falsificación de instrumento público.
 - iii. Delitos contra el medioambiente cometido por funcionarios públicos.
 - iv. Delitos de entrega de antecedentes falsos al administrador electoral.
- **Delitos de Cuarta Categoría (Art. 4° Ley 21.595).**

Dentro de los delitos de la Cuarta Categoría se encuentran los delitos de Receptación y Lavado de Activos, que comparten como característica la existencia de un delito base previo a la realización de la conducta típica descrita para cada uno de estos casos.

Para que estos delitos sean considerados como delitos económicos, el delito base también debe serlo, y, en caso de tratarse de un delito de segunda categoría, debe existir conocimiento de la existencia de un involucramiento corporativo, es decir, que el delito base hubiera sido ejecutado por quien mantenía un cargo, función o posición en una empresa, o en beneficio económico de esta.

Sin embargo, para que estos delitos puedan ser imputables a la persona jurídica, no es un requisito que estos sean considerados delitos económicos, bastando únicamente con el cumplimiento de los criterios de imputación de responsabilidad a la persona jurídica, establecidos en el artículo 3°, citados en el numeral anterior.

- b) Los delitos de Financiamiento del Terrorismo previsto en el artículo 8 de la ley N° 18.314; los delitos comprendidos en el Título II de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, y los delitos de trata

de personas, sustracción y receptación de madera, comprendidos en los artículos 411 quáter, 448 septies y 448 octies del Código Penal.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Kibernum ha designado un Oficial de Cumplimiento y/o Compliance Officer (desde ahora “**OFC**”), responsable de la aplicación, supervisión, actualización del Modelo, y de reportar, semestralmente al directorio de la Empresa. Este rol busca asegurar la implementación adecuada de los procedimientos y controles preventivos, así como la capacitación sobre el Modelo, todo esto de manera individual o a través de las áreas de apoyo existentes.

El OFC es el encargado de supervisar el cumplimiento del MPD en Kibernum. Dentro de sus atribuciones, puede monitorear de manera constante la implementación de las políticas de prevención, asegurando que todos los procesos estén alineados con los estándares éticos y legales establecidos.

Además, el OFC ejercerá las facultades que le corresponden por su cargo, tomando las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de prevención de delitos y para corregir cualquier desvío detectado en la aplicación del MPD. Su rol es clave para la correcta ejecución y aplicación de las normativas contenidas en el Modelo, así como para la gestión de las situaciones que puedan comprometer su eficacia.

El OFC reportará según sea el caso, al directorio y/o la gerencia de Kibernum sobre cualquier incumplimiento o debilidad del sistema de control, y propondrá medidas correctivas basadas en los riesgos identificados.

Las facultades del OFC

- Coordinar y ejecutar actividades de prevención y detección de delitos, gestiones que realizará en compañía de las áreas pertinentes.

- Convocar reuniones, solicitar documentación, dirigir y dar inicio a investigaciones relacionadas a cualquier acontecimiento que pueda revestir un ilícito.
- Presentar las denuncias al ministerio público y entregar la documentación que corresponda a esta entidad o a la unidad de análisis financiero, sea por si mismo o por medio de una de las áreas de apoyo.
- Informar sobre la efectividad y estado de los controles preventivos que se estén realizando en la Empresa, analizar y hacer un seguimiento a los mismos, participar él y su equipo en charlas a todas las personas que este estime necesario para poder dar a conocer el funcionamiento que está teniendo el Modelo.
- En conjunto con el directorio, o con los Responsables de Procesos, identificar las actividades o procesos de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley 20.393 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 21.595.
- Realizar revisiones periódicas ante cualquier operación que pueda verse relacionada de manera directa o indirecta con la comisión de uno de los delitos estipulados en la Ley.
- Implementar mejoras en los controles y en la estructura del MPD cuando sea necesario.
- Solicitar la aplicación de las sanciones y/o detener cualquier actividad que pueda constituir la comisión de alguno de los delitos que señala la Ley.
- Participar en la gestión del canal de denuncias anónimo y de las investigaciones internas de conformidad con el Procedimiento de Denuncias Transgresión Ley20.393 de la Empresa.
- Reportar sobre su gestión, semestralmente, al directorio, y cada vez que lo estime pertinente o el caso lo amerite.

DUEÑOS DE RIESGOS

Son “**Dueños de Riesgo**” todos los colaboradores de la Empresa identificados como responsables de la definición, aplicación o supervisión en la aplicación de controles en los procedimientos que constituyen al MPD.

Especialmente serán considerados como Dueños de Riesgo, a los respectivos Gerentes, que tengan bajo su responsabilidad los respectivos procesos.

Son funciones y obligaciones de los Dueños de Riesgo:

- Definir, aplicar y/o supervisar la aplicación de controles, según correspondan, que estén dispuestos en los documentos integrantes del MPD que les entreguen estas funciones;
- Reportar al OFC sobre la aplicación de los controles, debiendo colaborar con éste en la generación de un sistema de información de su aplicación que permita gestionar los indicadores asociados a ellos;
- Colaborar con el OFC, y con todo colaborador externo contratado a este efecto, en la fiscalización y verificación directa de la aplicación de los controles dispuestos y en su mejora continua;
- Asistir al directorio para reportar sobre aspectos relacionados al MPD, cuando éste lo requiera.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Es el conjunto de documentos y cultura que forman la base del MPD, incluyendo los valores éticos de Kibernum. Al momento en que una persona pasa a ser trabajador de Kibernum, o un Tercero, al momento de formalizar nuestro vínculo, se le comunica a este acerca de la existencia de estos antecedentes, los cuales formaran desde principio a fin parte de la relación que nos une.

Los directores, gerentes, trabajadores y Terceros deben asegurar que su actuar se someterá a lo establecido a continuación:

- Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
- Código de ética.
- Cláusulas vinculantes al MPD en los contratos de Kibernum.
- Plan de mitigación y contingencia.
- Procedimientos para presentar denuncias.
- Líneas para denunciar anónimamente.
- Otros que tengan relación con el MPD.

Los documentos previamente enunciados tienen no solo por objetivo complementar el Modelo, sino que también instaurar una guía para todas las personas que tengan relación con Kibernum en cuanto a la manera en que esta funciona, sus valores y políticas.

MITIGACIÓN DE RIESGOS

Kibernum ha implementado las siguientes medidas preventivas y de respuesta:

Cláusulas contractuales: Los contratos tanto de trabajadores internos como con Terceros incluyen disposiciones que permiten su terminación inmediata en caso de detectar conductas que infrinjan la Ley.

Canal de denuncias: La Empresa dispone de una línea de denuncias anónimas para reportar actos sospechosos relacionados con los delitos descritos, incentivando una cultura de transparencia y cumplimiento.

Capacitación continua: Se realizan talleres y capacitaciones periódicas para todos los empleados, con el fin de reforzar el conocimiento sobre la Ley y sus implicancias en el contexto empresarial.

Supervisión estricta: Las transacciones y relaciones con Terceros son supervisadas por un equipo especializado en cumplimiento normativo, asegurando la debida diligencia en todas las operaciones.

Áreas responsables y de apoyo: El Modelo de Kibernum cuenta con la participación activa de diversas áreas responsables y de apoyo, cuyas funciones están descritas en secciones posteriores del MPD. Estas áreas son fundamentales para la correcta implementación, supervisión y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas establecidas, asegurando un enfoque integral en la mitigación de riesgos asociados a los delitos contemplados en la Ley.

Sanciones internas por incumplimiento: En caso de que se compruebe legalmente que un trabajador de Kibernum ha incurrido en alguno de los delitos establecidos en la Ley, Kibernum procederá a aplicar sanciones internas conforme a la normativa laboral

Entre las posibles medidas, y dependiendo de la gravedad del caso, se considera la desvinculación inmediata del trabajador como una consecuencia directa y proporcional al incumplimiento, en resguardo de los valores éticos, la reputación empresarial y el cumplimiento normativo de Kibernum.

Esta disposición busca no solo proteger a la organización de posibles implicancias legales, sino también enviar un mensaje claro respecto a la política de tolerancia cero frente a conductas que atenten contra la ética y la legalidad.

ESTRUCTURA DE APLICACIÓN DEL MPD

El Modelo se aplica mediante estrategias de prevención diseñadas para evitar la comisión de delitos, las cuales se implementan antes, durante y después de recibir una denuncia relacionada con un posible ilícito. Estas acciones son gestionadas por las áreas responsables y de apoyo, que, junto al OFC, ejecutan las medidas necesarias para abordar cualquier situación delictiva, asegurando que las sanciones aplicadas sean proporcionales y acordes al caso específico.

Complementariamente, se fomenta la cooperación entre las áreas responsables y el OFC, permitiendo una respuesta eficaz y alineada con los principios éticos de la organización. Este enfoque busca consolidar una cultura organizacional orientada a la prevención, fortaleciendo los procedimientos ante una denuncia como herramientas clave para salvaguardar los valores y la integridad de Kibernum.

Estrategias de Prevención

Kibernum ha implementado diversas estrategias de prevención orientadas a mitigar cualquier riesgo de incurrir en prácticas ilícitas. Estas estrategias se desarrollan de manera paralela, previa y durante las formalizaciones de relación con Terceros, y son las siguientes:

1) Fiscalización y Supervisión por parte del OFC y su equipo.

Una de las principales tareas de prevención que se realiza en Kibernum es la fiscalización constante sobre las actividades empresariales, liderada por el OFC y su equipo. Este proceso es fundamental para detectar de manera temprana cualquier actividad que pudiera comprometer los principios éticos o legales que rigen nuestras operaciones. El OFC tiene un rol crucial en la supervisión, asegurando que los procedimientos internos sean seguidos correctamente y que todas las actividades se alineen con el MPD. La fiscalización no se limita solo a la revisión de los procesos internos, sino también a una observación constante sobre las relaciones y negociaciones externas, garantizando que todos los vínculos de Kibernum se realicen bajo los estándares más altos de transparencia y ética.

2) Redacción, Revisión y Mejora Continua de Políticas y Procedimientos Internos.

Otra de las estrategias clave es la redacción, revisión y mejora continua de nuestras políticas y procedimientos internos. Kibernum entiende que la prevención de delitos no es un proceso estático, sino que debe adaptarse constantemente a los cambios en el entorno legal y operativo. Por ello, se ha establecido un sistema de actualización de todas las políticas internas que se refieren al Modelo siempre y cuando sea necesario. Esto incluye desde la revisión de las normativas generales hasta la mejora de los procedimientos específicos que rigen las interacciones comerciales, la gestión financiera y las relaciones laborales. De este modo, se asegura que las políticas no solo se ajusten a las normativas vigentes, sino que también reflejen las mejores prácticas en materia de prevención de delitos.

3) Capacitación y Difusión del MPD a Todos los Vinculados con Kibernum.

La capacitación y difusión sobre el Modelo a todos los vinculados con Kibernum es otro pilar esencial dentro de nuestras estrategias de prevención. Esta acción no solo se realiza en el momento de

formalizar una relación comercial con Terceros, sino también de manera continua a través de programas de formación que abordan tanto aspectos generales como especializados. La capacitación incluye sesiones informativas sobre los principios fundamentales del Modelo, las posibles consecuencias legales de no cumplir con las normativas y los mecanismos disponibles para reportar cualquier actividad sospechosa. Además, se busca asegurar que cada uno de los empleados y colaboradores entienda cómo puede contribuir activamente al cumplimiento del Modelo y cómo identificar posibles riesgos en su ámbito de trabajo. De esta manera, Kibernum fomenta una cultura de cumplimiento dentro de la organización y entre los terceros con los que interactúa.

4) Procedimientos de Administración y Auditoría de Recursos Financieros.

Para prevenir el uso indebido de los recursos, Kibernum ha establecido rigurosos procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros. Estos procedimientos están diseñados para asegurar que todos los recursos se utilicen de manera eficiente y conforme a los fines para los cuales fueron destinados. La Empresa puede monitorear cómo se emplean los fondos, lo que permite detectar posibles desviaciones o irregularidades. Además, estas auditorías internas están orientadas a identificar cualquier signo de fraude o malversación de recursos, tanto a nivel interno como externo.

El compromiso con la transparencia y el control en el manejo de los recursos es fundamental para mantener la confianza en las operaciones de Kibernum y para garantizar que ninguna actividad ilícita pase desapercibida.

5) Evaluación y Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del MPD.

Finalmente, Kibernum ha establecido un proceso claro para la evaluación, análisis y aplicación de sanciones en caso de incumplimiento con el Modelo. El OFC, junto con las áreas responsables, tiene la facultad de detener cualquier actividad sospechosa y aplicar las medidas correctivas pertinentes.

Estas sanciones varían según la magnitud del incumplimiento, diferenciando entre un incumplimiento menor, como errores en la actualización de los procedimientos, y delitos que pudieran implicar violaciones directas a la ley.

Además, el OFC y las áreas que le apoyan se encarga de revisar los casos de mayor gravedad y determinar la sanción más adecuada en cada situación. En los casos que la Ley lo consagre, se podrá también remitir los antecedentes pertinentes a las autoridades competentes para su evaluación y posible intervención. De este modo, Kibernum asegura que el cumplimiento del Modelo no solo se mantiene dentro de Kibernum, sino que también se extiende a todas las partes involucradas en las actividades de la organización.

PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA

En caso de que algún trabajador de Kibernum tenga conocimiento de un incumplimiento del MPD o de la posible comisión de alguno de los delitos contemplados en la Ley, está obligado a reportarlo a través del canal de denuncias dispuesto por la Empresa. Este canal tiene como objetivo principal asegurar una vía formal, segura y confidencial para que se notifiquen situaciones que puedan vulnerar la normativa interna o las disposiciones legales aplicables.

El reporte puede realizarse ingresando al siguiente link para trabajadores:

https://www.kiberpro.cl/paginas/principal_boot.phphttps://www.kiberpro.cl/paginas/principal_boot.php

Para acceder, el trabajador deberá utilizar su usuario y contraseña asignados en el sistema Kiberpro. Una vez dentro, será necesario completar un formulario específico, en el cual se deben proporcionar todos los detalles relevantes sobre el hecho denunciado. La información proporcionada será tratada bajo estricta confidencialidad y estará únicamente disponible para el OFC de Kibernum y las áreas que según el enfoque que tengan deban entrar en conocimiento de la misma, garantizando que se preserve la identidad del denunciante y se manejen los datos con la máxima prudencia.

En el caso de que la denuncia sea presentada por un Tercero, este también tendrá a su disposición un link de acceso directo para denuncias dedicado. Dicho link es el siguiente:

<https://www.kiberpro.cl/denuncias/>

En este espacio, el Tercero deberá también completar el formulario que aparecerá en pantalla, describir su identificación, sus datos de contacto, los hechos relacionados con el supuesto ilícito, asegurándose de incluir toda la información relevante. Este reporte, al igual que el de los trabajadores, estará protegido por estrictos protocolos de confidencialidad y será revisado exclusivamente por el OFC y las áreas que este vea necesario participen, con el propósito de garantizar un análisis riguroso y objetivo.

Es fundamental que tanto trabajadores como Terceros adjunten toda la documentación disponible que respalde la denuncia presentada. Estos antecedentes son clave para permitir que Kibernum lleve a cabo una investigación exhaustiva y eficiente, aumentando las probabilidades de que los hechos sean esclarecidos. No obstante, es importante enfatizar que el uso indebido de estos canales, como la presentación de denuncias falsas o con intenciones maliciosas, será objeto de acciones legales por parte de Kibernum contra quienes incurran en dichas conductas. Este tipo de prácticas vulnera no solo el espíritu del Modelo, sino también la confianza depositada en el sistema por todos los involucrados.

Una vez que la denuncia es recepcionada a través de los canales habilitados, Kibernum dará inicio a una investigación interna. Este proceso tiene como objetivo verificar la veracidad de los hechos denunciados, identificar a los posibles responsables y recabar toda la evidencia pertinente. Para ello, el OFC podrá personalmente o a través de las áreas aquí consagradas, analizar la documentación presentada, solicitar información adicional si fuera necesario y, en ciertos casos, entrevistar a los involucrados con el fin de obtener una visión más completa de los hechos.

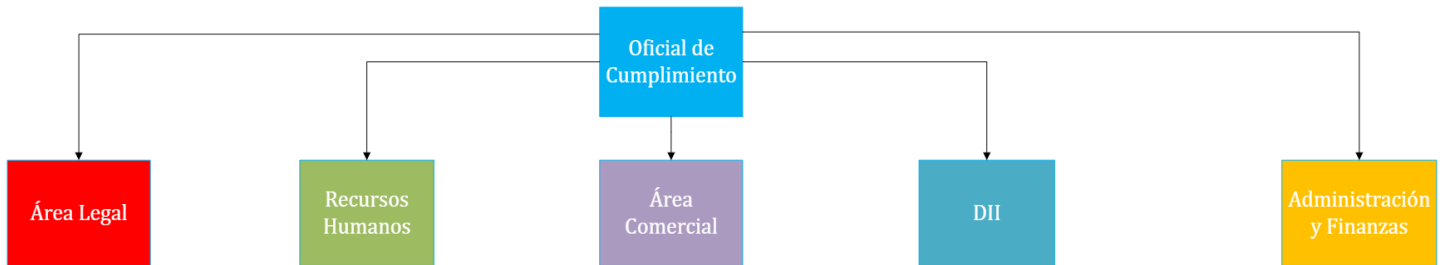
Durante el desarrollo de la investigación, el OFC trabaja en coordinación con las áreas de apoyo mencionadas en el MPD, asegurando que las acciones tomadas sean coherentes con los lineamientos establecidos. Este proceso busca garantizar que la Empresa actúe de manera diligente y oportuna frente a las denuncias recibidas.

Al concluir el periodo de investigación, el OFC emitirá una resolución que determinará las medidas correspondientes. Estas pueden consistir en medidas destinadas a sancionar el incumplimiento del Modelo mediante una nueva capacitación o una amonestación verbal, o sanciones consistentes en el término de toda relación existente entre Kibernum y la persona natural o jurídica que haya incurrido

en la comisión de un delito. En el caso de que la investigación confirme la posible comisión de alguno de los delitos contemplados en la Ley, el OFC procederá a remitir los antecedentes a las autoridades estatales competentes, cumpliendo así con la obligación de colaboración activa con los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

La Empresa se compromete a garantizar que todos los procesos relacionados con las denuncias se desarrollen de manera imparcial, transparente y alineada con los principios rectores del Modelo. Esto no solo refuerza su compromiso con la ética y la legalidad, sino que también contribuye a construir un entorno de confianza entre todos los colaboradores, proveedores y demás actores vinculados a Kibernum.

ÁREAS RESPONSABLES Y DE APOYO



Desarrollo informático interno (DII)

DII es un componente esencial en la implementación del MPD dentro del contexto de los servicios tecnológicos, informáticos y de consultoría que presta la Empresa. Este equipo especializado desempeña un rol fundamental en la respuesta ante cualquier imprevisto relacionado con la posible comisión de un ilícito que pueda afectar la prestación de servicios en atención a la naturaleza de estos, y conforme a lo establecido en la Ley. Su actuación está diseñada para garantizar una respuesta inmediata, eficiente y alineada con los valores éticos y de cumplimiento que guían a Kibernum.

El DII, según sea la circunstancia, es el receptor directo de la información relacionada con situaciones sospechosas o ilícitos que pudieran presentarse durante la prestación de servicios. Cabe destacar que, aunque el canal de denuncias es el medio válido y formalmente establecido para el reporte de incidentes, debido a la naturaleza de las operaciones de la Empresa, es posible también realizar una

denuncia al superior jerárquico de quien denuncia, pero este tiene la obligación de reportarlo al canal de denuncias o al OFC.

El primer paso en la intervención del DII es confirmar la veracidad y gravedad del incidente informado. Esto implica un análisis detallado de los hechos reportados, revisando tanto los datos disponibles como las circunstancias específicas del caso. En esta etapa, el equipo aplica sus conocimientos técnicos e informáticos para identificar cualquier indicio que pueda corroborar o descartar la existencia de un ilícito. Este proceso de verificación es crucial, ya que permite distinguir entre situaciones que representan un verdadero riesgo y aquellas que pueden ser gestionadas mediante ajustes operativos o aclaraciones.

Una vez confirmado que el incidente está vinculado a un ilícito comprendido dentro de la Ley, el DII se dedica a tomar medidas inmediatas. Entre estas acciones se incluye la recopilación de evidencia relevante, la protección de la integridad de los datos involucrados y la preparación de un informe preliminar que detalle lo ocurrido. Estas acciones no solo buscan esclarecer la situación, sino también sentar las bases para una gestión adecuada del caso en instancias posteriores, ya sea dentro de Kibernum o ante las autoridades competentes.

El trabajo del DII no se limita a la reacción inicial. Este equipo tiene la responsabilidad de coordinarse con el OFC y otras áreas clave Kibernum, como el área legal, recursos humanos y administración y finanzas, para garantizar que las medidas adoptadas sean completas y coherentes. Esta coordinación incluye, por ejemplo, la implementación de controles internos adicionales, la realización de auditorías específicas o la elaboración de reportes que permitan identificar patrones de riesgo recurrentes. La colaboración entre áreas no solo fortalece la respuesta ante los incidentes, sino que también contribuye a la mejora continua del Modelo.

Además, la identificación de mejoras en los protocolos existentes, la propuesta de nuevas herramientas de monitoreo y control, y la difusión de buenas prácticas que refuercen la cultura de cumplimiento dentro de Kibernum. Estas iniciativas permiten que la Empresa mantenga un enfoque preventivo, minimizando la posibilidad de que se repitan situaciones similares en el futuro.

En resumen, el DII es una pieza clave en la activación y ejecución del MPD frente a cualquier incidente relacionado con la Ley en atención a la naturaleza de la prestación de nuestros servicios. Su trabajo combina la respuesta inmediata, la investigación detallada y la coordinación interdepartamental,

asegurando que Kibernum actúe de manera diligente y conforme a sus obligaciones legales y éticas. Este equipo no solo representa un recurso esencial para gestionar los riesgos legales asociados a la prestación de servicios tecnológicos, informáticos y de consultoría, sino que también contribuye al fortalecimiento continuo de los estándares de integridad y cumplimiento en la Empresa.

Área Comercial

El área comercial desempeña un papel clave debido a su contacto directo y continuo con Terceros. Esta interacción constante posiciona al área como una fuente primaria de información y vigilancia respecto de las conductas que podrían generar riesgos para la Empresa. Su labor no solo se limita a gestionar relaciones comerciales, sino también a identificar y reportar cualquier actividad que pudiera comprometer los estándares éticos o legales definidos por el Modelo.

Este equipo estará enfocado principalmente en la oferta y gestión de servicios relacionados con Staffing, Outsourcing y otros de similar índole, alineados a las necesidades de Terceros y las operaciones de Kibernum. Sin embargo, este enfoque no excluye su participación en otros servicios que puedan surgir en el marco de las actividades comerciales de la Empresa, reflejando su adaptabilidad frente a nuevas oportunidades de negocio.

Área Legal

El área legal es responsable de la formalización y revisión de las relaciones contractuales que surgen entre Kibernum y Terceros. Este ámbito incluye la supervisión de los acuerdos comerciales, con el objetivo de asegurar que estén alineados con las disposiciones legales aplicables y los principios establecidos en el MPD. Su experiencia jurídica resulta esencial para evaluar situaciones de riesgo, identificar posibles incumplimientos y proporcionar una perspectiva normativa que respalde la prevención de delitos dentro de la organización, acompañado de ser la principal área que debe entrar en acción al momento de que ocurra una denuncia que corrobore la comisión de un ilícito.

Área de Recursos Humanos

La gestión laboral recae en el área de recursos humanos, es un apoyo para el OFC en promover una cultura organizacional basada en la ética y el cumplimiento. Este departamento vela por que los empleados estén informados sobre sus responsabilidades en el marco del MPD y los mecanismos disponibles para reportar irregularidades.

Área de Administración y Finanzas

El área de administración y finanzas, por su parte, se encuentra directamente relacionada con la supervisión del uso de los recursos financieros y materiales de la Kibernum. Su labor es crucial para garantizar la transparencia en los procesos internos y prevenir cualquier irregularidad que pudiera derivar de la administración de finanzas de la Empresa. Este control interno contribuye de manera significativa a reforzar la confiabilidad de las operaciones de nuestra organización.

Importancia de las Áreas de Apoyo en la Aplicación del MPD

La colaboración de estas áreas es indispensable para la efectividad del Modelo, ya que su experiencia y funciones específicas permiten abordar de manera integral los riesgos asociados a cada ámbito de Kibernum. Su participación activa en el proceso de prevención y gestión de delitos asegura que los controles establecidos no solo se mantengan vigentes, sino que también se adapten a las necesidades y desafíos que enfrente Kibernum.

En conjunto, estas áreas constituyen el soporte estructural del Modelo, promoviendo una cultura de cumplimiento y garantizando que la Empresa opere dentro de los límites éticos y legales en todas sus actividades. A través de su trabajo coordinado, se fortalecen los valores corporativos y se minimizan los riesgos de exposición a conductas ilícitas que puedan afectar tanto la reputación como la sostenibilidad legal de Kibernum.

Estas áreas de apoyo podrán participar activamente en las investigaciones que se inicien como resultado de una denuncia recibida, aportando información, conocimientos técnicos y soporte según sus competencias específicas. Su intervención estará orientada a esclarecer los hechos, garantizar la imparcialidad del proceso y colaborar con la identificación de posibles incumplimientos al MPD. Estas investigaciones se desarrollarán bajo la supervisión y dirección del OFC, encargado de asegurar que todo procedimiento se realice conforme a los principios de transparencia, confidencialidad y respeto por los derechos de las partes involucradas y del Modelo.

SANCIONES

Es responsabilidad de todos los trabajadores y Terceros conocer el contenido del Modelo y cumplir con sus lineamientos. Las sanciones varían dependiendo de la magnitud del incumplimiento. Existen diferencias sustanciales entre los casos en los que se incumplen aspectos del MPD que son de carácter

formal, tales como la falta de actualización de documentos o la inadecuada capacitación del personal, y aquellos en los que se cometen ilícitos directamente establecidos por la Ley.

En el primer caso, las sanciones consistirán en medidas correctivas como la mejora en los procedimientos, la capacitación adicional, o amonestación de carácter verbal, mientras que, en el segundo caso, las sanciones serán más severas, dado que implican la comisión de delitos que afectan directamente la integridad de la Empresa y su cumplimiento con la normativa, pudiendo derivarse en el término del vínculo que une a Kibernum con la persona natural y/o jurídica que haya incurrido en el acto, en conjunto a las acciones legales que la Empresa estime pertinente realizar.

La resolución del OFC será la encargada de determinar la sanción que se considere correspondiente, luego de un análisis detallado de la situación y la evaluación de las pruebas. Esta resolución tomará en cuenta tanto la naturaleza del incumplimiento como el impacto de la infracción en Kibernum. Además, cada área que da apoyo al OFC está facultada para sugerir la sanción que deba aplicarse, y entregar los antecedentes relevantes a las entidades estatales correspondientes, en caso de que se identifique que el incumplimiento está relacionado con la comisión de un delito que requiera la intervención de estos organismos del Estado. Esta acción se tomará de acuerdo con el análisis de cada caso en particular, asegurando que se respeten todos los procedimientos legales y éticos en el proceso.

En virtud de lo anterior, se reitera que la sanción que puede ser aplicada en caso de que se compruebe y exista una sentencia ejecutoriada que declara la comisión de uno de los delitos consagrados en la Ley, consiste en la desvinculación del trabajador que haya incurrido en la misma, o el término inmediato de todo tipo de relación existente entre Kibernum y el Tercero que haya sido sentenciado, en compañía de las acciones legales que Kibernum considere necesarias de aplicar al verse visto en vuelta en actos de esta naturaleza.

COMPROMISO CON LA ÉTICA Y LA SUSTENTABILIDAD

A través de estos elementos, Kibernum reafirma su compromiso con la ética empresarial y el cumplimiento normativo. Nos esforzamos por fomentar una cultura organizacional que valore la integridad y la transparencia, promoviendo relaciones de confianza y sostenibilidad en nuestras operaciones.

Este enfoque no solo protege a Kibernum, sino también a sus trabajadores, y a los Terceros involucrados. De esta manera, aseguramos que nuestras actividades se desarrollen en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestra Empresa y su entorno.

Área responsable de redacción	Aprueba
Área Legal	Gerencia de Administración y Finanzas
Head of Legal	Gerente
Esteban Nicolás Romano	Karen Valladares Pérez